



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

PREES

Nº 230 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 1.8 JUL 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 455-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Señor Gerente General Regional manifiesta que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales el Oficio Nº 213-2016-GR PUNO/GGR que contiene el Informe Legal Nº 260-2016-GR PUNO/ORAJ, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales; por lo que, se dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de autorización;



1. INFORME LEGAL Nº 260-2016-GR PUNO/ORAJ. Acciones Legales en contra del Representante del consorcio Abra Susuya, integrado por T&H Constructora Cuba Tapia Perú SAC y Construcción y Minería SAC, y quienes resulten responsables por la presentación de documentación falsa en el Concurso Público Nº 014-2015-CE/GR PUNO.
2. El expediente consta de veinticuatro (24) folios;



De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al Memorando Nº 455-2016-GR PUNO/GGR e Informe Legal Nº 260-2016-GR PUNO/ORAJ. Para el efecto se notificará la presente resolución juntamente con sus actuados en veinticuatro (24) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL